Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024: Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

8 de septiembre de 2023

Dentro del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, el Gobierno Federal presenta modificaciones la Ley Federal de Derechos (LFT), no se establece la creación de nuevos derechos, únicamente se consideran incrementos por debajo de la inflación para algunos derechos, así como la adaptación a las disposiciones administrativas o a los tratados internacionales vigentes, en los que México forma parte. Entre lo propuesto destaca:

- Se propone que los ingresos obtenidos del derecho relativo a la prestación del servicio consistente en la expedición de la condición de estancia a las personas visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con **fines turísticos**, se destinen al fideicomiso público federal sin estructura que constituya la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V.
- Se establece el pago de la cuota del derecho a los **Servicios Aduaneros** cuando en los tratados internacionales se excluya el cobro sobre el valor de las mercancías.
- Se actualiza el derecho por la recepción, estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de **Competencia Económica** al pasar de 210,818.13 a 227,240.86 pesos, así como especificar el pago del mismo, independientemente del acuerdo o resolución que ponga fin al procedimiento.

- Se reglamenta el proceso de traslado de las facultades que tuvo encomendadas la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a la Secretaría de Marina, relativo a los **servicios marítimos**.
- Se establece que por el registro del título de técnico o profesional técnico expedido por instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como por la expedición de la cédula profesional respectiva, se pagará el 30% del monto de la cuota.
- No procedera el cobro de derechos de **servicios forestales**, que refiere a la autorización de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales, en superficies mayores a 800 hectáreas.
- Se modifica la definición de trasvase como el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales conducidas de una cuenca hidrológica a otra mediante obras de infraestructura hidráulica, a fin de suprimir el cobro por trasvase cuando se derive de la conexión natural entre cuencas, ajeno a obras de infraestructura hidráulica, en lo relativo al derecho de **uso, goce o aprovechamiento de aguas nacionales**.
- Se armonizan diversas definiciones relativas a los **cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales**, con la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, así como con las Normas Oficiales Mexicanas de la SEMARNAT en la materia.
- Se incluye el pago por el uso o aprovechamiento del **espectro radioeléctrico** para uso temporal; así como la sustitución de la referencia de "bandas de uso oficial" por "concesiones de uso público", con el fin de armonizar con la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- Se exenta del pago de derechos por los **bienes culturales propiedad de la Nación**, por el acceso a sitios y zonas arqueológicas a cargo de la Federación, para las personas integrantes de comunidades indígenas residentes en los municipios colindantes, así como para los guías de turistas.

www.cefp.gob.mx @CEFP_diputados @CEFP_diputados